

Síntesis Informativa

Impuestos Provinciales

NRO.: 2999 AGOSTO DE 2011

Contenido:

- **RESOLUCION GENERAL N° 12/2011 (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis). San Luis. Sellos. Agentes de recaudación e información. Certificado de eximición. Aprobación (B.O. 20/07/2011)**

Mediante la resolución de referencia se aprueba el certificado de eximición del Impuesto de Sellos, el que deberá ser solicitado por aquellos contribuyentes que se hallen exentos del impuesto en la Provincia de San Luis, para ser exhibido ante los agentes de recaudación del impuesto a los fines de acreditar su condición de sujetos exentos.

Al tal fin, indicamos que:

- Se establece que los Agentes de Recaudación e Información del Impuesto de Sellos deberán tener como eximidos del pago de dicho impuesto únicamente a los contribuyentes que presenten dicho Certificado de Eximición expedido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis.
- Los contribuyentes que estén eximidos del pago del impuesto deberán solicitar el certificado invocando la norma que le otorga la eximición y acreditando el cumplimiento de todas las obligaciones formales y materiales que la misma imponga.
- Los certificados emitidos de acuerdo a la presente resolución tendrán validez hasta la fecha de vencimiento consignada en los mismos.